



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4206/2023

**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
LA C. ADRIANA ROJAS ÁNGELES**

Avenida Juárez No. 162, Colonia Loma Bonita, Apaxco, Estado de México,
C.P. 55660. Correo Electrónico: logisticoaraju@hotmail.com

PRESENTE

Toluca, México, a 22 de agosto de 2023

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 25 de julio del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular y en la gama de residuos peligrosos a transportar, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 26 de enero de 2021, mediante el oficio No. DFMARNAT/0246/2021, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, a nombre de la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 18 de mayo de 2021, mediante el oficio No. DFMARNAT/1833/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, a nombre de la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 06 de julio de 2021, mediante el oficio No. DFMARNAT/2560/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, a nombre de la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
4. Que con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante oficio No. DFMARNAT/4582/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, a nombre de la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V. por modificación en el parque vehicular.
5. Que con fecha 31 de agosto de 2022, mediante oficio No. DFMARNAT/3650/2022, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, a nombre de la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V. por modificación en el parque vehicular.
6. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 25 de julio de 2023, la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, por modificación en el parque vehicular y en la gama de residuos peligrosos a transportar, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0444/07/23, y;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

www.gob.mx/semarnat

Pág. 1 de 6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4206/2023

Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, por la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular y en la gama de residuos peligrosos a transportar, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Placas	Número de Serie	Tipo	Modelo	Carga útil/Viaje
001/2011	084EE3	1FUYNMDB8VP780103	TRACTOR	1997	15 Ton.
002/2011	085EE3	3T9RK2BD16T096112	TRACTOR	2006	15 Ton.
003/2011	086EE3	3T9RK2BDX6T096108	TRACTOR	2006	15 Ton.
004/2011	092EE1	006809	TRACTOR	1973	15 Ton.
007/2011	096EE1	8106530B4	TRACTOR	1984	15 Ton.
008/2011	097EE1	453990	TRACTOR	1981	15 Ton.
009/2011	098EE1	0810305B8	TRACTOR	1988	15 Ton.
010/2011	099EE1	3R9DVN8A3XB017015	TRACTOR	1999	15 Ton.
011/2011	101EE3	3T9ZSEVL97T09611	TRACTOR	2007	15 Ton.
013/2011	272DD3	ARR0054	TRACTOR	1997	15 Ton.
014/2011	92AB6R	ARR0037	TRACTOR	1997	15 Ton.
015/2011	487AG3	3M9RFPCM78A068042	TRACTOR	2008	15 Ton.
016/2011	488AG3	3M9EDPNM58A068011	TRACTOR	2008	15 Ton.
018/2011	595EE3	3AKJCYCS75DU14066	TRACTOR	2005	15 Ton.
019/2011	739AM7	1XKTD60X3WJ791374	TRACTOR	1998	15 Ton.
022/2011	853ED9	3WKADB0X1YF503701	TRACTOR	2000	15 Ton.
023/2011	854AM6	4V4NC9TH55N382088	TRACTOR	2005	15 Ton.
024/2011	855AM6	1XKTD60X41J869508	TRACTOR	2001	15 Ton.
025/2011	959ED8	49641528	TRACTOR	1980	15 Ton.
026/2011	028EE2	3AM68532650037492	CAJA CERRADA	1997	15 Ton.
028/2011	778ED9	ST4954000893	CAJA CERRADA	1996	17 Ton.
029/2011	853AM6	3HTNKAAR52N518475	CAJA CERRADA	2002	17 Ton.
030/2011	886ED9	F484796	CAJA CERRADA	1994	15 Ton.
031/2011	887ED9	1682552C1	CAJA CERRADA	1991	17 Ton.
032/2011	888ED9	1683095C1	CAJA	1991	17 Ton.
033/2011	92AF4C	C2121AM0005337	CAJA	1991	14 Ton.
034/2011	075EE1	3FDKF36L56MA20742	CAJA CERRADA	2006	2 Ton.
035/2011	88AF4C	3FEKF36L79MA16594	CAJA CERRADA	2009	2 Ton.
036/2011	140AG4	3FEKF36L19MA16591	CAJA CERRADA	2009	4 Ton.
037/2011	594EE3	3FEKF36L07MA03117	CAJA CERRADA	2007	2 Ton.
038/2011	005WG9	982CFM23935	CAJA	1998	30 Ton.
039/2011	006WG9	982CFM24025	CAJA	1998	30 Ton.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILELA
EL RECONSTRUCTOR DEL MEDIO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4206/2023

040/2011	151WG7	3F9CA48S54M004S18	CAJA	2004	28 Ton.
041/2011	152WG7	3F9CA48S74M004S22	CAJA	2004	30 Ton.
042/2011	153WG7	3F9CA48SX4M004S15	CAJA	2004	30 Ton.
043/2011	154WG7	3J9C2482231009455	CAJA	2003	30 Ton.
044/2011	155WG7	3F9CA48S74M004S19	CAJA	2004	30 Ton.
045/2011	156WG7	3F9CA48S44M004S05	CAJA	2004	30 Ton.
046/2011	157WG7	3F9CA48S43M004S02	CAJA	2003	30 Ton.
047/2011	158WG7	3F9CA48S44M004S07	CAJA	2004	30 Ton.
048/2011	159WG7	3J9C1482721009436	CAJA CERRADA	2002	12 Ton.
049/2011	160WG7	3F9CA48S42M004S02	CAJA CERRADA	2002	30 Ton.
051/2011	163WG7	3F9CA48S24M004S11	CAJA	2004	30 Ton.
052/2011	164WG7	3F9CA48S64M004S13	CAJA	2004	28 Ton.
053/2011	165WG7	3F9CA48S84M004S14	CAJA	2004	28 Ton.
054/2011	166WG7	3F9CA48S94M004S23	CAJA	2004	30 Ton.
055/2011	167WG7	3F9CA48S04M004S24	CAJA	2004	30 Ton.
056/2011	168WG7	3F9CA42S14M004S25	CAJA	2004	30 Ton.
057/2011	254WG9	982CFM24327	CAJA	1998	26 Ton.
058/2011	255WG9	982CFM24408	CAJA	1998	30 Ton.
059/2011	256WG9	982CFM24367	CAJA	1998	30 Ton.
063/2011	636UG1	1JJV482F0WF460329	CAJA	1998	22 Ton.
064/2011	638UG1	3AEVS4823WM013446	CAJA	1998	22 Ton.
065/2011	639UG1	3AEVS4827WM013434	CAJA	1998	22 Ton.
068/2011	148WG9	963CVRCM409	VOLTEO	1996	30 Ton.
069/2011	172WG7	983CVCGU638	VOLTEO	1998	30 Ton.
070/2011	173WG7	3C9SV3039XG014064	VOLTEO	1999	30 Ton.
071/2011	323WG6	963CVFM22250	VOLTEO	1996	24 Ton.
072/2011	637UG1	973CVTLA006969	VOLTEO	1997	28 Ton.
073/2011	675UC2	3BYVC30338M003084	VOLTEO	1984	30 Ton.
074/2011	748WG8	FM9386	VOLTEO	1992	22 Ton.
075/2011	966UN6	92IG03CV024	TANQUE	2001	29 Ton.
077/2011	170WG7	3A9TA292711030580	TANQUE	1972	33 Ton.
079/2011	117XC1	4609	TANQUE	2003	30 Ton.
082/2011	374WG6	3T9ST32233M012147	JAULA	1994	22 Ton.
084/2011	130UN3	942JTMSA10605	JAULA	2000	28 Ton.
085/2011	141WG7	3S9SJ4026YC016112	VOLTEO	2011	28 Ton.
086/2011	147UN8	3F9VI22B3BR011285	VOLTEO	2011	28 Ton.
087/2011	145UN8	3F9VI22B1BR011284	TRACTOR	1992	15 Ton.
088/2011	524AP3	F474937	VOLTEO	2005	26 Ton.
089/2012	344UR8	3T9VM27E75M014998	CAJA	1998	26 Ton.
090/2012	451UR8	982CFM23935	VOLTEO	2012	26 Ton.
091/2012	581UR8	3F9VI22B1CR011318	VOLTEO	2002	26 Ton.
092/2012	595UR8	3A9VE303621019743	JAULA	1985	28 Ton.
093/2013	680UR8	15PTF71TJ4F9007392	JAULA	1985	26 Ton.
094/2013	539UR8	R7507	TRACTOR	2006	15 Ton.
095/2013	732EP3	1XKTD49X66J136620	TANQUE	1997	30 Ton.
096/2013	209WR4	N97IGO2T049	VOLTEO	2006	28 Ton.
097/2013	059WR4	3C9TA40626M02101	TRACTOR	1991	15 Ton.
098/2014	890ED9	1900615C1	VOLTEO	1987	28 Ton.
099/2015	553XR3	85HME3CV40375	TRACTOR	2001	15 Ton.
100/2015	047EY5	1FUJA6A831LJ20408	VOLTEO	2007	26 Ton.
101/2015	046XS7	3G9VP702271003105	TRACTOR	1994	15 Ton.
102/2015	360EY5	3AM12011250026236	TRACTOR	2001	15 Ton.
103/2015	547EY5	4V4NC9JH31N306513	TRACTOR	1999	15 Ton.
104/2015	93AR4L	3WKDD60XXXF504087	TRACTOR	1999	15 Ton.

Andador Valentín Gómez Farías No. 138, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

www.gob.mx/semarnat

Pág. 3 de 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4206/2023

105/2015	548EY5	3WKDD60X6XF504099	TRACTOR	1999	15 Ton
106/2015	549EY5	3WKDD60X1XF504088	TRACTOR	1999	15 Ton
107/2015	552EY5	3WKDD60X8XF504086	TRACTOR	1999	15 Ton
108/2015	162WG7	3F9CA48S44M004S09	CAJA	2004	30 Ton
109/2016	85AA5R	3AKYDSEBXXDB00973	TRACTOR	1999	15 Ton
110/2016	87AA5R	3AKJA6BG28DZ65372	TRACTOR	2008	15 Ton
111/2016	24AA5K	3AKJA6CG46DW40881	TRACTOR	2006	15 Ton
112/2016	84AA5R	57800325	TRACTOR	1985	15 Ton
113/2016	83AA5R	8106480B4	CAJA CERRADA	1984	14 Ton
114/2016	121XA8	3G9C2T22XIT007202	CAJA SECA	2001	26 Ton
115/2016	122XA8	3G9C2T222YT007186	CAJA SECA	2000	26 Ton
116/2016	123XA8	3G9C2T224YT007187	CAJA SECA	2000	26 Ton
117/2016	192XA8	1L01A4824Y1146844	CAJA SECA	2000	26 Ton
119/2017	07AF3C	3WKAD40X94F615507	TRACTOR	2004	15 Ton
120/2017	42UA5Z	1PT01JAH1Y6001335	CAJA SECA	2000	26 Ton
121/2017	55UA3Z	1JJV532WX1L725266	CAJA SECA	2001	26 Ton
122/2017	60UA3Z	1JJV532W6YF643592	CAJA SECA	2000	26 Ton
123/2017	61UA3Z	1L01A5328V1120952	CAJA SECA	1997	26 Ton
124/2017	99UA4Z	3R9VR09287J050262	VOLTEO	2007	26 Ton
125/2017	01UA5Z	3R9VR09316J050224	VOLTEO	2006	26 Ton
126/2019	20AJ9G	3WKDD40X6DF842747	TRACTOR	2013	15 Ton
127/2019	81AK2M	3WKDD40X5DF848331	TRACTOR	2013	15 Ton
128/2021	27AR4L	3WKAD40XFF859900	TRACTOR	2015	15 Ton
129/2021	28AR4L	3WKAD40X6FF858789	TRACTOR	2015	15 Ton
130/2021	31UJ9D	3C92A31A58G039697	TANQUE	2008	31 Ton
131/2021	31AR5L	3HSCNAPR95N136982	TRACTOR	2005	15 Ton
132/2022	69AR5L	3HSCUAPR7AN258818	TRACTOR	2010	15 Ton

Condicionante No. 01 La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Substancias peligrosas para el medio ambiente, líquidas N.E.P.; Asbesto; Sólidos inflamables, medicina inflamable sólida; Piridina; Acetona; Alcoholes N.E.P.; Acetonitrilo; Aerosoles y contenedores de aerosoles; Metil terbutil éter; Medicina sólida tóxica N.E.P.; Medicina líquida tóxica N.E.P.; Sosa Caustica, seca, sólida; hidróxido de potasio; Lodos; Escoria de Aluminio; Virutas, torneaduras, rebabas o raspaduras de metales ferrosos; Acumulador eléctrico húmedo de electrolito líquido ácido; Acumulador eléctrico húmedo de electrolito líquido alcalino; Combustóleo, combustible diésel, compuestos para limpieza, líquidos inflamables N.E.P., desinfectante líquido N.E.P., líquido combustible N.E.P., Maquina refrigeradora, Medicinas inflamables líquidas, Nitrato de etilo; Pintura Inflamable; Plaguicida Líquido Tóxico Venenoso N.E.P.; Plaguicida Sólido Tóxico Venenoso N.E.P.; Contenedores vacíos impregnados; Cloro UN1017, Fluoruro de hidrogeno anhidro UN1052; Gases de petróleo licuado UN1075; Acetona UN1090; Alcohol alílico UN1098; Benceno UN1114; Butanoles (alcoholes butílicos) UN1120; Adhesivos que contienen líquidos inflamables UN1133; Diacetonalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano) UN1148; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1139; Etil metil cetona UN1193; Extractos saborizantes líquidos UN1197; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Combustible para motores o gasolina UN1203; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; Materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable UN1210; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Cetonas líquidas, N.E.P. UN1224; Metanol UN1230; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Destilados de petróleo, N.E.P., o productos de petróleo, N.E.P. UN1268; Piridina UN1282; Tinturas medicinales UN1293; Cloruro de vinilideno estabilizado UN1303; Xilenos UN1307; Sólido inflamable orgánico, N.E.P. UN1325; Azufre UN1496; Arsénico UN1558; Desinfectante sólido, toxico, N.E.P. UN1601; Acetonitrilo UN1648; Cianuro de sodio UN1689; Cloruro aluminico anhidro UN1726; Hidrogenodifluoruro de amonio solido UN1727; Hipoclorito cálcico seco o hipoclorito cálcico en mezcla seca, con más del 39% de cloro activo (8,8% de oxígeno activo) UN1748; Acido clorosulfónico (con o sin trióxido de azufre) UN1754; Líquido corrosivo, N.E.P. UN1760; Sólido

Andador Valentín Gómez Farías No. 102, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

www.gob.mx/semarnat

Pág. 4 de 6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4206/2023

corrosivo, N.E.P. UN1759; Compuesto para limpieza líquido corrosivo UN1760; Ácido fórmico UN1779; Ácido clorhídrico UN1789; Ácido fluorhídrico en solución con más del 60% ácido fluorhídrico UN1790; Hipocloritos en solución UN1791; Ácido fosfórico líquido UN1805; Sosa caustica solida UN1823; hidróxido sódico solido UN1823; Hidróxido sódico en solución UN1824; Sulfuro sódico hidratado con un mínimo de 30% de agua UN1849; Medicamento toxico líquido, N.E.P. UN1851; Trapos grasientos UN1856; Desechos textiles húmedos UN1857; Resina soluciones de inflamables UN1866; Cloruro de bencilideno UN1886; Tetracloroetileno UN1897; Desinfectante líquido corrosivo, N.E.P. UN1903; Lodos ácidos UN1906; Acido en Lodo UN1906; Ciclohexanona UN1915; Aerosoles UN1950; Gas comprimido inflamable, N.E.P. UN1954; Gas natural comprimido, metano comprimido UN1971; Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P. 3. UN1986; Alcoholes, N.E.P. UN1987; Líquido inflamable toxico, N.E.P. I y II UN1992; Líquido inflamable, N.E.P. I, II y III UN1993; Líquido inflamable, N.E.O.M. clase 3; desechos de Celuloide UN2002; Peróxido de hidrogeno en solución acuosa con un mínimo del 20% y un máximo del 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario) UN2014; Clorofenoles sólidos UN2020; clorofenoles líquidos UN2021; Mercurio compuesto líquido N.E.P. UN2024; Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo, con más del 70% ácido nítrico UN2031; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN2212; Compuesto de plomo soluble N.E.P. plomo compuesto N.E.P. UN2291; Cloruro de zinc anhidro UN2331; Ciclohexilamina UN2357; Formiato de isobutilo UN2393; Metil-terc-butileter UN2398; Acido tricloroisocianurico seco UN2468; Isocianatos inflamables tóxicos, N.E.P., o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos, N.E.P. UN2478; Ácidos alquilsulfoncos líquidos o ácidos arilsulfoncos líquidos, con más del 5% de ácido sulfúrico libre UN2584; Pesticida toxico, solido, N.E.P. UN2588; asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita,) UN2590; Cicloheptatrieno UN2603; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0,880 y 0,957 a 15°C, con más del 10% pero no más del 35% de amoniaco UN2672; Fluosilicato de sodio UN2674; Bisulfitos en solución acuosa, N.E.P. UN2693; Plaguicida a base de organofosforo sólido, toxico UN2783; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más del 80%, en masa de ácido UN2789; Ácido acético en solución con un mínimo del 50% y un máximo del 80%, en masa, de ácido UN2790; Ácido acético en solución con más del 10% y menos del 50% en masa de ácido; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN2793; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN2794; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino UN2795; Colorante líquido corrosivo N.E.P. materia intermedia para colorantes liquida corrosiva N.E.P. UN2801; Sólido tóxico orgánico (Tubo fluorescente, lámpara fluorescente) UN2811; Plaguicida líquido, toxico, N.E.P. UN2902; Plaguicida líquido, toxico, inflamable, N.E.P., de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. UN2920; Líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Líquido inflamable, corrosivo, N.E.P. UN2924; Plaguicida a base de tiocarbamato, liquido, toxico UN3006; Plaguicida a base de dipiridilo, liquido, toxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo, liquido, toxico clase 6.1 UN3018; Plaguicida a base de derivados de la Ftalmida, Liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C; sólido, toxico; Plaguicida a base de derivados de la Ftalmida, sólido, toxico clase 6.1 UN2773; Plaguicida a base de derivados de la cumarina, liquido, toxico, inflamable, de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN3028; Bebidas alcoholicas UN3065; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 3066; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. UN3077; Cerio, torneaduras o polvo granulado; Metacrilonitrilo estabilizado; Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente, N.E.P. UN3082; Otras sustancias reguladas líquidas UN3082; Solido comburente, toxico, N.E.P. UN3087; Baterías de litio UN3090; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato UN3091; Liquido corrosivo comburente N.E.P. UN3094; Desinfectante líquido, toxico, N.E.P. UN3142; Colorantes sólidos corrosivos, N.E.P. UN3147; Gas licuado inflamable N.E.P. UN3161; Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio UN3170; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa, N.E.P. UN3214; Medicamento sólido, toxico, N.E.P. UN3249; Solido corrosivo, básico, inorgánico, N.E.P. UN3262; Líquido corrosivo ácido inorgánico, N.E.P. UN3264; Compuesto de telurio, N.E.P. UN3284; Líquido inflamable, toxico, corrosivo, N.E.P. UN3286; Baterías que contienen sodio, elementos de batería que contienen sodio UN3292; Pinturas inflamables corrosivas, N.E.P.; Pinturas inflamables corrosivas (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, bruñidores, encáustico, base líquida para lacas) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas incluidos disolventes y diluyentes para pintura UN3469; para **113** (ciento trece) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **1,839** (mil ochocientos treinta y nueve) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en **Avenida Juárez No. 162, Colonia Loma Bonita, Apaxco, Estado de México, C.P. 55660.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
100 años de la Revolución Mexicana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4206/2023

Condicionante 19.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la persona moral, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-135-11, PRORROGA 2021, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/0246/2021 de fecha 26 de enero de 2021, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal de la persona moral denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ROJU S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

ARC'DMB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0444/07/23

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

www.gob.mx/semarnat

Pág. 6 de 6